



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 041-2016-UNISCJSA/P

La Merced, 18 de marzo de 2016.

VISTO:

El Informe N° 014-2016-VPAC-CO/UNISCJSA, Informe N° 018-2016-VPAC-CO/UNISCJSA, Informe N° 019-2016-VPAC-CO/UNISCJSA, Informe N° 012-2016-OCyF-LLMR-UNISCJSA, Informe N° 013-2016-OCyF-LLMR-UNISCJSA, Memorando N° 142-2016-DGPP/UNISCJSA, Memorando N° 143-2016-DGPP/UNISCJSA, Informe N° 008-2016-ECF/UNISCJSA, Informe Legal N° 016-2016-ALE/UNISCJSA, Memorando N° 129-2016-PCO/UNISCJSA y demás documentos que forman parte de la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionaran en la ciudad de La Merced.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2016, se resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que estará integrada por el Dr. JESUS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; Dr. GUSTAVO SOLIS FONSECA, Vicepresidente Académico; y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCIA ZARATE, Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Informe N° 014-2016-VPAC-CO/UNISCJSA, de fecha 09 de febrero de 2016, el Dr. Gustavo Solís Fonseca, solicita el reembolso por gastos efectuados en comisión de servicios en la ciudad de Lima los días 23, 24 y 25 de octubre del 2015, la misma que consistió en su participación en la "Diplomatura de Estudios en Buen Gobierno de la Universidad Pública", organizado por la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, efectuando gastos por el monto de S/. 1,044.50 (Mil Cuarenta y Cuatro con 50/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 018-2016-VPAC-CO/UNISCJSA, de fecha 12 de febrero de 2016, el Dr. Gustavo Solís Fonseca, solicita el reembolso por gastos efectuados en comisión de servicios en la ciudad de Satipo el día 21 de enero de 2016, la misma que consistió en su visita al terreno de la sede de la carrera profesional de Educación Intercultural Bilingüe y de la reunión con los representantes de la Asociación Regional de Pueblos Indígenas de la Selva Central - ARPI/SC, efectuando gastos por el monto de S/. 95.00 (Noventa y Cinco con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 019-2016-VPAC-CO/UNISCJSA, de fecha 12 de febrero de 2016, el Dr. Gustavo Solís Fonseca, solicita el reembolso por gastos efectuados en comisión de servicios en la ciudad de Lima el día 25 de enero de 2016, indicando que dicha comisión fue para las indagaciones en el SUNEDU de posibles



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

consultores que ayuden a la UNISCJSA en la elaboración del expediente para el licenciamiento, efectuando gastos por el monto de S/. 442.50 (Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 012-2016-OCyF-LLMR-UNISCJSA e Informe N° 013-2016-OCyF-LLMR-UNISCJSA, de fechas 15/02/2016 y 16/02/2016 respectivamente, emitidas por la responsable de la Unidad de Contabilidad, señalando que la solicitudes de reembolso de gastos efectuado por comisión de servicios presentado por el Dr. Gustavo Solís Fonseca – Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, cumplen con adjuntar los documentos sustentatorios según los numerales 7.4.11 y 7.4.12 de la Directiva N°002-2013-UNISCJSA, Directiva Interna de Viáticos, por conceptos de alimentos y pasajes por la suma total de S/. 1,582.00 Soles.



Que, la Dirección General de Planificación y Presupuesto, mediante Memorando N° 142-2016-DGPP/UNISCJSA y Memorando N° 143-2016-DGPP/UNISCJSA, ambas de fecha 19 de febrero de 2016, señalando que habiendo revisado el presupuesto inicial de apertura, existen fondos para la atención de la solicitud presentada, emitiendo la certificación presupuestal correspondiente.



Que, la Dirección General de Administración, con Informe N° 008-2016-ECF/UNISCJSA, de fecha 23 de febrero de 2016, señala que mediante Directiva N° 002-2013-UNISCJSA de "Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos, Gastos de Transporte a Funcionarios y Servidores en Comisión de Servicio de la UNISCJSA", establece en su numeral 7.4.11, entre otros, que procede el reembolso de gastos de comisión de servicios únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas y que además deberá ser autorizado mediante resoluciones presidencia, asimismo señala que la Oficina de Contabilidad como control previo otorga la viabilidad del reembolso solicitado, recomendando se emita la resolución correspondiente reconociendo el reembolso de los gastos efectuados en comisión de servicios.



Que, según la Directiva N° 002-2013-UNISCJSA-CO, que regula el "Procedimientos para el otorgamiento y rendición de viáticos, gastos de transporte a funcionarios y servidores en comisión de servicios", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 044-2013-UNISCJSA de fecha 24 de Octubre del 2013, en el numeral 7.4.11 señala que *"Procede el reembolso de gastos de comisión de servicios únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios, o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión. Se autoriza mediante Resolución Presidencial"*.



Que, mediante Informe Legal N° 016-2016-ALE/UNISCJSA, de fecha 10 de marzo de 2016, la Oficina de Asesoría Legal, bajo los alcances de la directiva antes mencionada, **OPINA** que mediante Resolución Presidencial se autorice el reembolso de gastos efectuados por comisión de servicios.

Que, mediante Memorando N° 129-2016-PCO/UNISCJSA, de fecha 18 de marzo de 2016, la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", ordena la emisión de la presente resolución.



Por todas estas consideraciones la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 –Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, Estatutos de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el reembolso por los gastos efectuados en comisión de servicios a favor del Dr. Gustavo Solís Fonseca – Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", por el monto total de S/. 1,582.00 (Mil quinientos ochenta y dos con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

COMISIONADO	FECHA	DESTINO	DOCUMENTOS QUE AUTORIZAN	MONTO A REEMBOLSAR
Dr. Gustavo Solís Fonseca	23, 24 y 25/10/2015	Lima	Resolución de Comisión Organizadora N° 05-2015-UNISCJSA y Memorando N° 0422-2015-PCO/UNISCJSA	S/. 1,044.50
	21/01/2016	Satipo	Memorando N° 011-2016-PCO/UNISCJSA	S/. 95.00
	25/01/2016	Lima	Memorando N° 016-2016-PCO/UNISCJSA	S/. 442.50
TOTAL				S/. 1582.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración realizar los trámites correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



Abg. M. Consuelo Gonzales Arango
SECRETARIA GENERAL

Jesús E. Pomachagua Paucar
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA